

PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 30 AGO 2010

VISTO:

El expediente MEOP-Nº 414.127-10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que como es sabido el Estado necesita para su pleno funcionamiento, que todas las áreas y personas dependientes del mismo cumplan sus funciones no solo en el asiento habitual, sino también en desempeño de comisiones de servicios;

Que a tal fin el Decreto Nº 2296/05 y su modificatorio el Decreto Nº 251/07 establece el régimen para el otorgamiento y liquidación de viáticos, gastos de movilidad y transporte;

Que habiendo transcurrido casi cinco (5) años se torna inviable que los agentes y funcionarios soporten los gastos de alojamiento y comida con los montos que indican los antedichos Decretos, por lo que gran parte son atendidos con su propio peculio;

Que en atención a lo expresado precedentemente se deberá modificar la escala fijada en el 3º Artículo del Decreto Nº 2296/05, diferenciando además si las comisiones de servicios se realizan dentro o fuera del territorio provincial;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 153/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

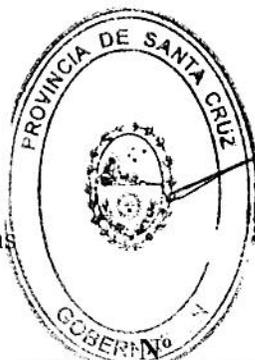
DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICAR a partir del día de la fecha, el valor del viático diario para las comisiones dentro del territorio provincial y fuera de él a nivel nacional, conforme a la escala que como Anexo I forma parte integrante del presente, dejando constancia que la composición de cada uno de los Módulos es la que se indica el Artículo 3º del Decreto Nº 2296/05.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y Obras Públicas



DANIEL ROMÁN PERALTA
Gobernador

2095

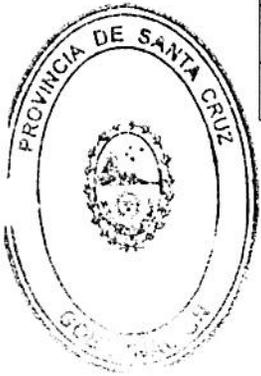
DECRETO

/10.-

PODER EJECUTIVO

ANEXO I

	Dentro del Territorio Provincial	Dentro del Territorio Nacional
Módulo I	\$ 300,00	\$ 400,00
Módulo II	\$ 250,00	\$ 350,00
Módulo III	\$ 200,00	\$ 300,00
Módulo IV	\$ 150,00	\$ 250,00



2095